

Una ventana a la  
libertad  
financiera:  
La Ley de la  
Segunda  
Oportunidad.  
La Guía

---



10 JUNIO 2023

---

*Sin deudas*

— RESPIRA DE NUEVO —

## Sorpresas te da la vida....

¿Qué ha pasado?

Quizá un día tuviste un próspero negocio que te permitía tener una vida cómoda. Eran tiempos en los que la economía mundial alentaba a un crecimiento continuado y constante que auguraba buenos tiempos.

Te compraste una nueva nave en la que instalaste el negocio, una nueva flota comercial y hasta una nueva casa donde vivir. Para ello te endeudaste con los bancos y podías pagar cómodamente la letra que mes tras mes giraban a tu cuenta bancaria.

***“Y tú te preguntas ¿qué puedo hacer para volver a poder vivir, para volver a poder respirar de nuevo?”.***



Quizá otro día te levantaste y escuchaste en la radio que una tremenda crisis iba a azotar las economías occidentales y que muchas personas no iban a poder pagar sus deudas. Y comenzaste a tener cada vez más dificultades para ir pagando las mensualidades y tuviste que negociar moratorias con la Banca, que difícilmente podías atender. Mas tarde vino la Pandemia con el Covid-19 que paró el mundo por muchos meses. Te impusieron restricciones en tu negocio que te imposibilitó pagar las deudas. Y tuviste que volver a negociar y te viste obligado a obtener crédito oficial a través del ICO, aun sabiendo que podría ser casi imposible devolver en el plazo estipulado tanto dinero.

Para colmo de todo ello, ahora nos vemos perjudicados por la crisis de los materiales, provocada por la guerra de Ucrania, que ha ralentizado la economía y ha hecho que la inflación suba en todo el planeta más allá de lo previsible y por supuesto mucho más allá de lo deseable.

Y como consecuencia de todo ello te has visto en la necesidad de cerrar tu negocio porque no podías sostener el endeudamiento progresivo que levantar la persiana supone todos los días. Y además no generas ingresos para poder aguantar la situación.

Tal vez sólo adquiriste una vivienda en el momento en que estaba supervalorada y te pilló de lleno la 'crisis del ladrillo' o la 'burbuja inmobiliaria' y tuviste que perder la vivienda en una subasta que ha dejado una cola económica que nunca vas a poder pagar.

¿Cuánta gente conocemos que se ha quedado sin la vivienda y con una deuda que casi equivale al valor de la misma vivienda?

*“Ya no sé qué hacer ni a quién llamar para reconducir mi situación y la de mi familia. Me ahogan las deudas y no puedo respirar”.*



**Sd**

Nosotros respondemos tu cuestión.  
¡¡Acógete al mecanismo legal de la  
**LEY DE SEGUNDA  
OPORTUNIDAD.!!!**

**Llámanos al 960 839 600**

**SIN DEUDAS RESPIRA DE NUEVO**

# ¿En que consiste la Ley de Segunda Oportunidad en España?

La Ley de Segunda Oportunidad en España es una norma que permite a las personas físicas, con o sin actividad empresarial, que se encuentren en situación de insolvencia, renegociar o cancelar sus deudas de forma total o parcial.

Se trata de un mecanismo completamente legal que tiene como consecuencia que las deudas que una persona tiene sean exoneradas, es decir, como perdonadas, por el Juzgado con la intención de reintegrar socio-económicamente al deudor, para que pueda volver a hacer una vida normal sin deudas que se lo impidan.



Para que una persona pueda acogerse a los beneficios de la Ley debe reunir una serie de requisitos que se establecen legalmente, que en las próximas páginas vamos a descubrir.

La mayoría de los requisitos están relacionados con la transparencia y con la buena fe de los deudores y por consiguiente ello es

El proceso se supervisa por el Juzgado de lo Mercantil directamente y es necesario que el deudor esté asistido por Abogado y representado por Procurador.

**SIN DEUDAS RESPIRA DE NUEVO** te asistirá con sus Abogados, en todo el proceso para que todo salga bien. Tú eres nuestra máxima prioridad.

# Requisitos para poder acogerse



## PRIMER REQUISITO.- SER PERSONA NATURAL.

Para que se pueda aplicar la Ley has de ser una persona física, por tanto no se pueden acoger al mecanismo de la segunda oportunidad las personas jurídicas, es decir las sociedades.

Para ellas existe otros procedimientos concursales que no tienen la misma extensión de efectos que para las personas físicas.

No obstante, si eres **Trabajador Autónomo**, sí que te puedes acoger a los efectos de la Ley de Segunda Oportunidad.



## SEGUNDO REQUISITO.- TENER VARIOS ACREEDORES.

Tener más de un acreedor. Si sólo tienes un acreedor no cumples con las pretensiones de la Ley, ya que la misma parte de la base de la existencia de un CONCURSO, es decir, que coexistan varios acreedores. Un solo acreedor no puede concursar con nadie.

Sin embargo, no es normal que cuando no puedas pagar por que no tienes recursos solo tengas una deuda, seguramente te podemos ayudar a que localices que deudas se pueden computar, pueden ser bancos, otros particulares, suministros, etc. **Consúltanos.**



## TERCER REQUISITO.- SER INSOLVENTE.

Tiene la consideración de insolvente aquella persona que no puede hacer frente a sus compromisos económicos cotidianos y ha dejado de pagar todas o algunas de sus deudas.

También se consideraría la insolvencia inminente, es decir, cuando la persona tiene al corriente sus pagos pero no podrá seguir manteniendo la situación en un futuro cercano.



## CUARTO REQUISITO.- SIN ANTECEDENTES PENALES.

Las personas que han cometido un delito contra el orden socioeconómico, como las estafas, las apropiaciones indebidas, los robos y los hurtos, las falsedades documentales o el blanqueo de capitales, entre otros, no pueden acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad.

A salvo quedan las situaciones en que la condena sea inferior a 3 años o se haya extinguido la responsabilidad ya por cumplimiento.

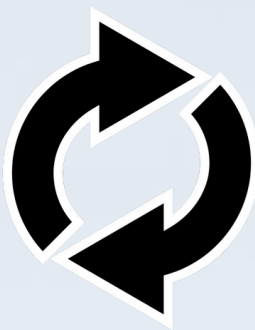


### **QUINTO REQUISITO.- LA BUENA FE DEL DEUDOR.**

Se trata de evitar que se exoneren deudas a aquellas personas que actúan de manera fraudulenta. Es un concepto difícil de concretar pero podemos apuntar algunas pautas que se han de mantener por el deudor.

La primera es no tener antecedentes penales, pero hay otras como por ejemplo:

1. Que el deudor no haya sido culpable de la situación mediante alguna actuación negligente.
2. Que el deudor no oculte información relevante o la falsifique y colabore con el Tribunal.
3. Que el deudor no haya sido sancionado por causa grave por las administraciones.
4. Que no se haya derivado responsabilidad como administrador de una entidad.



### **SEXTO REQUISITO.- NO REPETIR.**

No podrás utilizar de nuevo este mecanismo salvo que hubieran transcurrido dos años si el concurso finaliza mediante un plan de pagos acomodado a tu situación financiera o de cinco años si el concurso acaba con la exoneración de deudas.

## ¿Qué me va a costar acogermme a la Ley?



Cada caso es diferente.

Tiene sus particularidades y sus condiciones nunca son iguales.

El nivel de endeudamiento es distinto en cada uno de los casos. Los clientes también pueden hacer que el trámite cambie, no es lo mismo estar soltero que casado o que las deudas sean privativas o del matrimonio, por ejemplo.

Y la profundidad del trabajo de nuestros profesionales y asistentes también cambia en cada situación que nos plantean los clientes.

Es imposible cuantificar los honorarios de todos los profesionales que pueden llegar a tener que intervenir en el proceso. Lo habitual es que solo intervengan Abogados y Procuradores, pero dependiendo de esos condicionamientos personales, podría ser

necesario que interviniesen otros, como Administrador Concursal, Peritos, etc.

Por ello, el compromiso que podemos alcanzar desde ahora es que te ajustaremos el precio de nuestros servicios a tus circunstancias personales, y te haremos un presupuesto previo acorde a todo ello, para que no tengas sorpresas.

*Sin deudas*  
— RESPIRA DE NUEVO —

**La ley no te está regalando nada.**

**Es un derecho que te concede para que puedas reorganizar tu vida y comenzar de nuevo.**

**¡Vuelve a respirar de nuevo!**

**¡Sin deudas!**

# ¿Porqué SIN DEUDAS RESPIRA DE NUEVO?

## ¿Qué haréis para ayudarme?

Nuestra firma es el resultado de la unión de dos firmas de abogados con una amplia trayectoria en el Derecho de la Insolvencia.

Puedes encontrar más información en la página web <https://www.respirasindeudas.es>.

Con la aparición de la denominada Ley de Segunda Oportunidad, integrada en la Ley Concursal, los profesionales de SIN DEUDAS RESPIRA DE NUEVO se dieron cuenta de la amplitud de la Ley y los beneficios que ella concede iba a dar la tranquilidad que muchos de los clientes iban buscando por el excesivo endeudamiento que las crisis y el sobreprecio de la burbuja inmobiliaria les había producido.



Con la nueva ley tras la reforma operada en septiembre de 2023 se han abierto muchas posibilidades y se ha agilizado el procedimiento para que sea una realidad que muchas personas se puedan beneficiar de los efectos de la norma.

Nosotros estudiaremos tu caso detenidamente, observándolo desde todos los posibles puntos de vista jurídicos, para que se pueda conseguir la máxima exoneración de las deudas, intentando que sea del 100% y supervisando en todo momento el proceso para que se cumplan todos los parámetros de la buena fe del deudor.

Confiar con profesionales es garantía de éxito, por ello te invitamos a que visites nuestra página web para reunir más información y leer los casos reales que hemos gestionado en SIN DEUDAS RESPIRA DE NUEVO.







Tal vez tras leer la guía no te has identificado con la casuística porque no estas en situación de insolvencia o iliquidez absoluta, pero seguramente has pensado en alguien que conoces que sí está pasando por un momento difícil y que si no pone remedio nunca va a poder pagar todas sus deudas.

Estamos seguros que a él le vendrá bien leer esta guía, pásale el link de descarga o simplemente compartela por whatsapp u otras RRSS.

Le informaremos cómo podemos ayudarle a cancelar sus deudas y comenzar de nuevo.

# *Sin deudas*

— RESPIRA DE NUEVO —

Teléfono 960 839 600 - [www.respirasindeudas.es](http://www.respirasindeudas.es)

